

En Madrid, a 27 de enero de 2009.

## INVESTIGADORES VISITANTES EN EL IMI INSTITUTO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR

### CONVOCATORIA 2009

#### OBJETIVO

La presente convocatoria pretende potenciar los contactos de la comunidad de investigadores del IMI con investigadores de reconocido prestigio que habitualmente realicen su investigación fuera de la Universidad Complutense de Madrid. Se consideran las siguientes modalidades

- A) Programa de Visitantes Distinguidos: Dirigida a Profesores e investigadores de acreditada experiencia.
- B) Estancias de Doctores y Pre-doctores. La convocatoria de esta modalidad será publicada en breve.

<b>SUBMODALIDAD A PROGRAMA DE VISITANTES DISTINGUIDOS</b>
---

Es objetivo de esta ayuda la incorporación temporal de profesores e investigadores de otros centros de reconocido prestigio y experiencia investigadora a los Programas de investigación del IMI, para que durante su estancia colaboren en las actividades del Programa receptor.

#### 1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Haber obtenido el título de doctor antes del 1 de enero de 2004 o acreditar documentalmente poseer experiencia investigadora durante, al menos, 10 años.
- b) Estar afiliado a una universidad o centro de investigación distinto de la UCM, en donde desarrolle su profesión de manera habitual.
- c) Colaborar con un Programa del IMI, a través de la cooperación con un profesor o investigador que tenga vinculación funcional o contractual docente o investigadora, estable o indefinida, con la Universidad Complutense y acepte ser el responsable de su estancia en el IMI.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse hasta y durante el disfrute de la ayuda.

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

Las características y las condiciones de las estancias serán las siguientes:

- a) La duración mínima de las estancias será en general de un mes.
- b) La estancia en el centro receptor se realizará durante el período comprendido entre el **1 de abril y el 31 de diciembre de 2009**.
- c) La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el beneficiario para el desarrollo de su proyecto, ni implica por parte de la Universidad Complutense compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.
- d) Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin y durante el mismo período de tiempo.

### 3. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

De forma indicativa, la ayuda concedida incluirá:

- a) Dotación económica de hasta **3.000,00 €** brutos al mes, cantidad que estará sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal (IRPF). Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria; para ello deberán aportar a su llegada, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades del Estado cuyo convenio se pretende aplicar.

Las ayudas se abonarán por mensualidades completas, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al IMI.

- b) Cada investigador visitante recibirá una cantidad suplementaria como contribución a los gastos de desplazamiento, que será fijada por la Comisión Ejecutiva del IMI, hasta un máximo de **1.000 €** y siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha de incorporación. Para tener derecho a su percepción el beneficiario deberá presentar el billete justificativo de su viaje. Esta cantidad suplementaria no estará sometida a las retenciones propias del IRPF.

### 4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán ser formuladas por el responsable español en el IMI de la estancia del candidato y canalizadas a través del Director del Programa al que dicho candidato se asociaría.

Por cada candidato se requieren los siguientes documentos:

- Documento nº 1:** Solicitud de subvención, en la forma que establece el impreso normalizado, firmada por el responsable en el IMI de la estancia del candidato y por el Director del Programa correspondiente, en caso de ser diferente.
- Documento nº 2:** Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del investigador visitante.
- Documento nº 3:** Curriculum vitae del investigador visitante, pudiendo presentarlo en español o en inglés.
- Documento nº 4:** Carta de aceptación del profesor visitante. Será suficiente un e-mail del candidato.

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

**INSTITUTO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR**  
Facultad de Ciencias Matemáticas  
Plaza de las Ciencias, 3 Despacho 250A  
28040 MADRID

A través de INTERNET: <http://www.mat.ucm.es/imi>

Las solicitudes deberán presentarse en:

**INSTITUTO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR**  
Facultad de Ciencias Matemáticas  
Plaza de las Ciencias, 3 Despacho 250A  
28040 MADRID

#### **Las solicitudes podrán presentarse dentro de los siguientes plazos.**

- Primer plazo: 15 de marzo de 2009.  
Segundo plazo: 30 de abril de 2009.  
Tercer plazo: 26 de junio de 2009.

## 5. EVALUACIÓN

La Comisión Ejecutiva del IMI evaluará las solicitudes presentadas.

### Criterios de evaluación:

- 5.1.1. Currículum vitae del investigador propuesto y del investigador responsable de su estancia en el IMI.
- 5.1.2. Objetivo e interés de la estancia. Se tendrán en consideración los siguientes aspectos:
  - a) Implantación y puesta a punto de nuevas líneas de investigación en el IMI/UCM.
  - b) Formación de equipos de investigación en áreas de interés para el IMI/UCM inexistentes o insuficientemente desarrolladas.
  - c) Potenciar colaboraciones ya existentes. En este caso se valorará la calidad científica de los resultados ya obtenidos.
- 5.1.3. Plan de trabajo propuesto:
  - a) Concreción de los objetivos
  - b) Planificación de actividades

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Ejecutiva del IMI serán irrecurribles.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 6.1. Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- 6.2. Permanecer en el Centro de aplicación de la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio en el plan de trabajo, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del beneficiario, autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.
- 6.3. Presentación durante el último mes de la estancia de una memoria acreditativa de la labor realizada, con el Visto Bueno del responsable del grupo receptor.
- 6.4. Los investigadores visitantes de esta modalidad impartirán al menos una conferencia divulgativa. Se valorará positivamente la disponibilidad para desarrollar mini-cursos de formación especializada.
- 6.5. Los investigadores visitantes deberán hacer constar la estancia en el IMI en las publicaciones que resulten como consecuencia de su permanencia en el Instituto.
- 6.6. La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria; su incumplimiento podrá llevar a la anulación de las ayudas concedidas, con la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra los actos administrativos que se deriven de la convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.